



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 2 de febrero de 2001 Núm. 27	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	17
Diputación Provincial	5	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	12		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 26 de enero de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24002621734	A MOREL	45265937	CARBONERAS	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
24002662610	N ALFAYATE	10178585	SANTIAGO	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24002666560	J FERNANDEZ	70555770	BOLAÑOS DE CALATRAVA	21.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
24002666432	L ARTIGUE	09798470	VILLALOBAR	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044255108	M RAMOS	10199040	ASTORGA	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044255110	M RAMOS	10199040	ASTORGA	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044246600	M GARCIA	10199083	ASTORGA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
24004434170	C RODRIGUEZ	X0676049X	BEMBIBRE	21.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240043824521	J ALVAREZ	10079594	BEMBIBRE	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044250443	D ARGUELLO	09736454	BERCIANOS DEL PARAMO	21.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
24004425735	E GARCIA	09958806	NARAYOLA	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044019711	E GARCIA	09958806	NARAYOLA	11.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044019723	E GARCIA	09958806	NARAYOLA	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044217570	D ENCINAS	71493605	CORULLON	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044198599	D VALENCIA	09801297	LA POLA DE GORDON	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044305653	J POMBO	09771499	CIÑERA DE GORDON	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
249044231872	G CORTES	09755434	LA ROBLA	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044013893	E LOPEZ	09776817	LA ROBLA	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044250627	J DEL POZO	71543197	LAGUNA DALGA	21.11.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044363021	V FERNANDEZ	71547075	LAGUNA DALGA	16.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044206079	H CASADO	71543172	S PEDRO DUENAS	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
240044353878	DISTRIBUCIONES PUBLICITARI	B24283293	LEON	15.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044257439	CENTRO OPOSITOR OMEGA S L	B24338998	LEON	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044187360	BULNES SOCIEDAD CIVIL	G24347130	LEON	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044367671	S GALVEZ	O9335233	LEON	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044294291	M LOPEZ	O9433141	LEON	15.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402718419	B DIEZ	O9663324	LEON	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044211221	C FERNANDEZ	O9667774	LEON	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044361206	J SANDOVAL	O9701740	LEON	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
240044204563	M DEL POZO	O9711732	LEON	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044257579	F VALMASEDA	O9714849	LEON	19.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402662232	A AZNAR	O9724922	LEON	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044206237	J DE LEON	O9736772	LEON	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044197182	C ORDOÑEZ	O9742295	LEON	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044257452	J BARRUL	O9747540	LEON	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044257464	J BARRUL	O9747540	LEON	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044257609	M GRAUPERA	O9752346	LEON	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044298181	M LOPEZ	O9782905	LEON	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240402666470	M DEL RIO	O9783074	LEON	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044306554	C GONZALEZ	O9795605	LEON	12.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240402664721	G LORENZO	11494195	LEON	20.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044257671	A BORJA	12780435	LEON	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044362338	M VALES	23777555	LEON	20.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402665038	J QUINTELA	327385674	LEON	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044354895	O GARCIA	71419536	LEON	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240402666523	D PEREZ	71551030	LEON	20.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044013836	D DIA	X0746562M	ARMUNIA	23.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402718390	A RODRIGUEZ	O9751265	TORNEROS DEL BERNE	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043892861	J BLANCO	10017349	PONFERRADA	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044217510	L JIMENEZ	71513533	PONFERRADA	11.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044257361	J SANCHEZ	O9746858	SAN ANDRES RABANEDO	12.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044204794	O PASTOR	71431428	SAN ANDRES RABANEDO	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044257440	FILOTRON S L	B61256004	TROBAJO DEL CAMINO	16.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044206201	D ARES	10195168	SANTA MARIA PARAMO	12.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044257490	E MATA	O9776627	MANSILLA DEL PARAM	17.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044257518	E MATA	O9776627	MANSILLA DEL PARAM	17.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044356016	J GARRIDO	O9761166	VILLAVENTE SOBARRI	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044354603	J MORAN	O9710750	VALENCIA DE DON JUAN	20.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044354615	J MORAN	O9710750	VALENCIA DE DON JUAN	20.11.2000	15.500	93,16		RD 13/92	061.1
240044204447	H BORREGO	71434712	VALENCIA DE DON JUAN	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044350221	M MATEO	71441566	VALENCIA DE DON JUAN	19.11.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
249044289564	M ALVAREZ	O9740779	LA VIRGEN DEL CAMI	27.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043880469	M FERNANDEZ	71428549	LA VIRGEN DEL CAMI	11.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044363768	M BORJA	O9806280	VIRGEN DEL CAMINO	19.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043998389	E PEREZ	10579622	CABOALLES DE ABAJO	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402705024	B FERNANDEZ	O9757508	VILLAQUEJIDA	26.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044012455	J RAMOS	O9694504	NAVATEJERA	18.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044257610	F TESTERA	O9687711	VILLOBISPO REGUER	21.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044305926	J CAÑON	71412620	VILLOBISPO REGUER	15.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044192688	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	25.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044361619	D SANCHEZ	O9375729	BURELA CERVO	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
240044362326	DCI DISEÑO CONSULTING INGEN	B80048721	MADRID	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044306773	J PUENTE	00407719	MADRID	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240402710779	J MATEOS	O7746153	MADRID	17.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402666316	J GIMENEZ	50301182	MADRID	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402718122	A LAGO	50441615	MADRID	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044017040	F SANZ	50711277	MADRID	15.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044306610	M CALLEJA	50302003	MECO	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044375047	IMB TRANFISH S L	B73014813	ALCANTARILLA	18.11.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044306304	J OLAGUE	15812865	LANZ	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044204757	B GURUCIAGA	15736157	PAMPLONA	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044198617	F GONZALEZ	11439822	AVILES	17.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044360317	GIJON VINTAGE CLUB S L	B33818154	GIJON	16.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044193700	B GARCIA	10772727	GIJON	16.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	144.1
240044211210	I RODRIGUEZ	O9758055	LA CAMOCHA GIJON	14.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044211154	I RODRIGUEZ	O9758055	LA CAMOCHA GIJON	14.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402662906	A GARCIA	10400488	OVIEDO	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044204812	A REDONDO	71413383	GUARDO	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044257592	I DEAÑO	34872704	PARADA CRECENTE	19.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044360329	R COLLAZO	36096968	VIGO	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044350178	M GABARRES	O7690176	SALAMANCA	15.11.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402718420	M ARIAS	29743821	SALAMANCA	20.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402718304	M JAUREGUI	72430226	LEGORRETA	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044246934	J CANO	44131633	SAN SEBASTIAN	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044367634	J ENRIQUEZ	X2902215Y	VALLADOLID	16.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402666547	J RODRIGUEZ	O9343629	VALLADOLID	21.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044361838	E JIMENEZ	12202720	VALLADOLID	16.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
2404C2673035	J PECHARROMAN	12222345	VALLADOLID	05.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044309257	L NIETO	15228249	VALLADOLID	27.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044135486	J RIVERA	25176902	UTEBO	18.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044291502	A ROSILLO	71011677	BENAVENTE	19.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044291496	A ROSILLO	71011677	BENAVENTE	19.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402718134	R RIEGO	11658233	ZAMORA	18.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de enero de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
2400402579146	V SERRANO	46545100	BADALONA	29.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044273160	J PULGARIN	36974556	BARCELONA	14.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402625790	F CARRASCO	46564335	BARCELONA	12.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044190400	F MALLO	46569596	BARCELONA	09.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
2400402617421	M POL	46584837	BARCELONA	24.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044249005	C SANCHEZ	76517751	BILBAO	06.08.2000	5.000	30,05		RD 13/92	125.1
2400402626203	D MARCOS	14699185	ROMO	16.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044014245	G FERNANDEZ	45818504	SANTURTZI	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402611005	J GARCIA	32432266	A CORUÑA	12.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044233344	M LOPEZ	32767786	A CORUÑA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044189318	M LOPEZ	32767786	A CORUÑA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402708001	J CAMBA	32823326	A CORUÑA	02.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402709959	J RODRIGUEZ	34607078	A CORUÑA	04.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044282513	J VENTOS	33294615	SANTIAGO	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402660790	S PIZARRO	09622891	JEREZ DE LA FTRA	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402624991	M MEDINA	24203423	GRANADA	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402637110	M SANCHEZ	75370433	MOTRIL	21.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402715595	R AYBAR	25995848	JAEN	22.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044034276	R HORNOS	75012493	TORREDONJIMENO	11.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044069489	Y ZHOU	X1438703F	LLEIDA	21.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402702692	J RODRIGUEZ	51613267	CANALEJAS	24.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044351353	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044350592	N DIEZ	09776056	GRANDOSO	22.10.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
2400402715530	J GARCIA	10187252	COMBARROS	02.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044238998	A URIA	44198093	CACABELOS	14.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044144451	N ALEGRE	09765552	CEMBRANOS	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044275697	M DUANIT	X1276416P	CIMANES DEL TEJAR	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402625727	M VAQUERO	09771398	CIMANES DEL TEJAR	12.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044200740	D GALLEGO	09814261	CISTIENA	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.1
2400402670149	G LLERANDI	10415075	GUSENDOS DE OTEROS	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044014695	G SANTIAGO	10198769	LA BAÑEZA	30.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
240044355036	F CAÑUETO	10204320	LA BAÑEZA	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044185763	I CAAMAÑO	10877753	CIÑERA DE GORDON	12.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044186779	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	30.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402717439	J VIÑUELA	71403312	LA ROBLA	11.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044274772	INSTALACIONES ELECTRICAS C	B24310898	LEON	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044097990	J REY	08081831	LEON	21.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044352126	A ALVAREZ	09568319	LEON	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044300084	G PEREZ	09598458	LEON	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044295350	M DIAZ	09633133	LEON	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044252612	W GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	08.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402626320	M DIEZ	09713630	LEON	16.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
2400402660776	F PULGAR	09739107	LEON	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402660727	L PERNIA	09753838	LEON	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400402670010	A GUTIERREZ	09756114	LEON	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044350294	I SANTOS	09761635	LEON	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044187309	M TUBILLA	09768235	LEON	02.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044012650	M ALVAREZ	09787484	LEON	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044194892	M ALVAREZ	09787484	LEON	17.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
2400402635101	M MARTINEZ	09788860	LEON	28.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044067950	M BARATA	09790640	LEON	07.03.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044291071	J FERNANDEZ	09800446	LEON	06.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
2400402663340	J FERNANDEZ	09801337	LEON	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044292166	L MAZON	09802061	LEON	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
2400402702540	J SOTO	10044022	LEON	24.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402619065	C ROBLEDA	10539110	LEON	19.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
2400402660764	M NICOLAS	13280191	LEON	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
2400402629149	O BLANCO	71412942	LEON	25.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044293687	R SUAREZ	71413278	LEON	30.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044252879	J PERUJO	71417589	LEON	13.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044252855	J PERUJO	71417589	LEON	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044163731	S FERNANDEZ	71434431	LEON	08.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
240044186950	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	04.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044230549	J LEON	09767807	ARMUNIA	10.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044188593	A CAMPOS	09739364	MANSILLA DE MULAS	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044275769	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	10.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044270500	AURSI S L	B24019523	PONFERRADA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044143756	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	B24370959	PONFERRADA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402616416	A CARLOS	X1939619Y	PONFERRADA	13.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402709327	B FERNANDEZ	10017360	PONFERRADA	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402631223	P MARTINEZ	10075226	PONFERRADA	05.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249044179904	V ALBA	10077520	PONFERRADA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044278546	C GAGO	10081494	PTE DOMINGO FLOREZ	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240044300291	J LERA	09716690	SABERO	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044019840	C LOPEZ	09790536	SOTILLOS DE SABERO	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044252636	C PEREZ	09650844	SAN ANDRES RABANEDO	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402578555	F ALVAREZ	09771192	SAN ANDRES RABANEDO	20.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402631697	M GONZALEZ	09804527	SAN ANDRES RABANEDO	11.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044185246	P TORRES	36390777	SAN ANDRES RABANEDO	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044245875	O LOPEZ	71433397	SAN ANDRES RABANEDO	10.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044299276	J BLANCO	09731504	TROBAJO DEL CAMINO	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044176660	S LOPEZ	09755193	TROBAJO DEL CAMINO	08.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402618127	M REBOLLO	09752734	SANTA MARIA PARAMO	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044194594	M MARTINEZ	09728669	SANTA MARINA DEL REY	04.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044290248	J GARCIA	09796670	SARIEGOS	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240044284297	J POZUELO	10191893	VAL DE SAN LORENZO	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044152952	J VIDAL	10047481	VALENCIA DE DON JUAN	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044175710	FABRICACION Y MONTAJES DEL	B24342511	VIRGEN DEL CAMINO	10.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044161989	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044245061	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	09.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402615539	M HUERTAS	71500054	CAOALLES DE ABAJO	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044242552	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044242540	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044242576	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240402670101	M ALONSO	71411423	VILLAMANIN	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402660752	E PASCUAL	09493722	VILLA OBISPO REGUER	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402663261	M DOMINGUEZ	10189956	VILLAREJO DE ORBIGO	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044290352	SORDOS LEONESES SL	B24228959	STA OLAJA DE LA RI	06.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044247630	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044248049	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044247641	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044282811	E DOS SANTOS	33821168	LUGO	21.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402708256	J VARELA	34912579	LUGO	09.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402622003	C LOPEZ	34261142	SARRIA	21.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402583873	J BARRIO	05277751	AJALVIR	29.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402716459	J VALLEJO	09734542	ARANJUEZ	30.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402581323	C AVELLO	50280240	BOADILLA DEL MONTE	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402588494	A CANAL	09675259	LAS ROZAS DE MADRID	14.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402584415	F FERNANDEZ	33520840	LAS ROZAS DE MADRID	11.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402705619	G MAJOU	X2625441Z	MADRID	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402637559	J REDONDO	01376579	MADRID	07.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402706697	A RODRIGUEZ	02623971	MADRID	15.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402628790	A BAUTISTA	03828651	MADRID	18.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402613403	J TORRES	05244713	MADRID	17.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402660715	V BARCELO	05420709	MADRID	30.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402621473	A HIDALGO DEL	07496342	MADRID	15.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402619612	M RECA	09403601	MADRID	23.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402631144	M DEL RIO	09731657	MADRID	04.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402574732	M PARCEIRO	32203628	MADRID	04.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402706533	L GARCIA	51385892	MADRID	14.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044288412	D TENA	51390984	MADRID	27.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402619181	J SOUSA	71498958	MADRID	20.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044350282	M LUENGO	09738045	MOSTOLES	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402616945	F MASSA	16558572	TUDELA	20.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402704901	F JIMENEZ	11404976	AVILES	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044185295	J GONZALEZ	71887870	CARREÑO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
240044290959	J VAZQUEZ	10761247	CANDAS	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044015713	J CARRAL	13765701	CERREDO	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044290984	M LLAMAS	10797877	GIJON	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044239231	S LUNA	10809881	GIJON	25.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044249169	P MARTINEZ	10883181	GIJON	14.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402585341	E IGLESIAS	11024931	GIJON	07.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402619041	C OJEDA	10551627	POSADA DE LLANERA	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402660971	L SAGRADO	07933825	OVIEDO	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044177183	J MONTES	09364550	OVIEDO	28.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240402716812	M ALVAREZ	09383231	OVIEDO	03.11.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402660740	A LLAMAS	09723907	OVIEDO	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402670125	M RODRIGUEZ	10524309	OVIEDO	02.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402616179	F RODRIGUEZ	76755348	O BARCO	10.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402665610	N GARCIA	35492213	OURENSE	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044184000	J PEREZ	71931139	GUARDO	30.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044247598	TRANSPORTES LIEBANA E HIJO	834186015	MENESES DE CAMPOS	22.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240044270511	J CASTRO	00647464	PALENCIA	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402709900	T RODRIGUEZ	36001477	VIGO	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044161734	E LARRALDE	13788060	SANTANDER	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402637213	M KHAN	71655331	SANTANDER	24.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044306517	C ALBERTO	SE009823	SEVILLA	05.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402619089	J MIRANDA	34038115	SEVILLA	19.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044069453	J GOMEZ	12241457	AREVALO DE LA SIERRA	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402663273	F ECHEVERRIA	15923673	SAN SEBASTIAN	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044271333	J DE LA ROSA	04146073	TALAVERA DE LA REINA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044351055	C IGLESIAS	09322899	VALLADOLID	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402665737	U ALVAREZ	09964973	VALLADOLID	31.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044248955	J RODRIGUEZ	11959980	VALLADOLID	03.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240044249376	J RODRIGUEZ	11959980	VALLADOLID	03.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044249364	J RODRIGUEZ	11959980	VALLADOLID	03.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402620390	F JIMENEZ	25433445	ZARAGOZA	02.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402663212	A POSADA	45684548	VILLAFERRUEÑA	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044123964	M GABARRE	11970203	VILLALPANDO	13.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402610220	A PRIETO	11703151	ZAMORA	06.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402612502	G MUÑOZ	11936921	ZAMORA	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

692

70.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Advertido error en el importe de las tarifas contenidas en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por visitas a la Cueva de Valporquero, modificadas para el año 2000, aprobadas por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 297, de 30 de diciembre de 1999, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Procedimiento Administrativo Común:

En la página 3, primera columna, art. 5º, apartados 1.1, 1.2 y 1.3, donde dice:

“1.1. Entrada adulto: 650 pesetas/persona.

1.2. Entrada infantil... 425 pesetas/persona.

1.3. Colegios y asociaciones de la tercera edad... 325 pesetas/persona”.

Debe decir:

“1.1. Entrada adulto: 700 pesetas/persona.

1.2. Entrada infantil... 450 ptas/persona.

1.3. Colegios y asociaciones de la tercera edad... 350 pesetas/persona”.

León, 22 de enero de 2001.-EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 742

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Blanca José Liqueste Palenzuela, correspondientes al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, del concepto de deuda Junta Compensación, año 1999, por importe de principal de 2.442.139 pesetas, más 488.428 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.030.567 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 25 de mayo de 2000, como de la propiedad de

la deudora Blanca José Liqueste Palenzuela, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de febrero de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de dos millones quinientas ochenta y nueve mil doscientas setenta y tres pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en paseo Salamanca número 15, escalera: E4-2, planta: 3, puerta: centro, de León. Tiene una superficie construida de 148,4700 m² y útil de 110,1900 m².

Inscrita al tomo 1972, libro 52 del Ayuntamiento de León, folio 14, finca registral 2014.

Valoración pericial de la finca: 22.347.704 pesetas.

Cargas preferentes, anotadas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a los débitos perseguidos:

Hipoteca a favor de BCH: 19.758.431 pesetas.

Diferencia que servirá como tipo para la subasta: 2.589.273 pesetas.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 15 de enero de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que se expresan, correspondientes a los Ayuntamientos que también se detallan, y en los que fueron embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen como propiedad de los citados deudores, fue dictada con esta fecha la siguiente:

“Providencia:

Por el señor Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de León fue practicada la valoración de los bienes inmuebles embargados a los deudores que comprende este expediente.

DETALLE DE LOS DEUDORES, AYUNTAMIENTOS, Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Deudor: Luis Viloria Gaitero.

Domicilio fiscal: Avenida Rey Juan Carlos, 17, Valencia de Don Juan.

Descripción de la finca:

Local en avenida Rey Juan Carlos, 19, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados, y linda, derecha: Tr. Ingeniero La Cierva, 5; izquierda, avenida Rey Juan Carlos, 19, y fondo: Tr. Ingeniero La Cierva, 11.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia: 2755404 A001HP.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.914.960 pesetas.

Deudor: Soto Fernández Herederos.

Domicilio fiscal: Fernando I, 15, Valencia de Don Juan.

Descripción de la finca:

Vivienda en calle Fernando I, número 13, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie la parcela de 113 metros cuadrados, y una superficie construida en planta y piso de 46 metros cuadrados. Linda, derecha, calle San Julián, 1; izquierda, calle Fernando I, 13, y fondo, calle San Juan, 1.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2558010TM9825N0001SI.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.186.800 pesetas.

Deudor: Teodoro Alonso Zancada.

Domicilio fiscal: Avenida de Asturias, 12, Valencia de Don Juan.

Descripción de la finca:

Local destinado a almacén en calle avenida de Asturias 000I, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados y linda, derecha, avenida Asturias, 000H; izquierda, calle Ronda, s/n.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2252001TM9825S0001ZH.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.364.000 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados la valoración practicada, advirtiéndoles de que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días”.

No siendo posible notificar a los expresados deudores la valoración de los inmuebles embargados en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre) se cita a los deudores, a sus cónyuges y demás posibles interesados, o en su caso a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta oficina recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser no-

tificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

57

12.255 ptas.

Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOBRANTE SUBASTA
Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Don Antonio Carro y 1.

Domicilio fiscal: 24722 Santa Marina de Somoza.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor, que asciende a la cantidad de 131.308 pesetas.

Advertencia: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo de comparecencia el remanente líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excm. Diputación de León, a disposición del señor Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

Astorga, a 15 de enero de 2001.—Firma (ilegible).

468

5.031 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

Con el fin de alternar poesía -a través de la Bial Provincial-, y narrativa, el Instituto Leonés de Cultura de la Diputación Provincial de León convoca el Premio de Novela Corta Tierras de León, que, con dos modalidades, se regirá por las siguientes,

BASES

1.—Podrán optar al Premio de Novela Corta, en su primera modalidad, todos aquellos autores que presenten novelas inéditas, escritas en español. Una segunda modalidad admitirá novelas inéditas en español de escritores nacidos en León o que residan en esta provincia al menos desde los últimos cinco años.

2.—Se establece un premio único e indivisible dotado con 500.000 pesetas, sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La concesión del premio lleva incluida la publicación de la novela en una nueva colección que se iniciará con el título ganador de esta convocatoria. En la modalidad de autores leoneses, el premio será de 250.000 ptas., cantidad igualmente sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación del libro, en este caso en la colección Provincia-Narrativa. En ambas modalidades, la cantidad en metálico y la edición, de la que se entregarán 25 ejemplares a los respectivos ganadores, se considerarán como único pago de los derechos de autor.

3.—Las obras deberán tener una extensión mínima de 40 páginas Din-A4, y máxima de 50, mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara, en perfectas condiciones de legibilidad, por triplicado. Los trabajos se presentarán sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, acompañado de plica cerrada, con el mismo lema o pseudónimo, que contendrá nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio y teléfono del autor, así como una breve nota bio-bibliográfica. Los trabajos estarán debidamente grapados, cosidos o encuadernados.

4.—El plazo de recepción de originales finaliza el 29 de junio de 2001. Se enviarán al Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa. C/ Puerta de la Reina, 1. 24003 León. (Para mayor información, teléfono 987 20 65 98). Tanto en la portada de los trabajos como en el exterior del sobre de envío ha de figurar "Novela Tierras de León 2001". En el caso de los que opten al premio para autores leoneses, deberá añadirse "Premio Provincial".

5.—El jurado, que puede declarar desierto el premio, estará compuesto por destacadas personalidades de la cultura.

6.—Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de 10 días después de la fecha del fallo. El Instituto Leonés de Cultura no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes ni a proporcionar información sobre su desarrollo.

7.—Los ganadores se comprometen a enviar un diskette con su obra, en programa windows, en un plazo nunca superior a 10 días después de la comunicación del fallo, que se dará a conocer en el mes de diciembre de 2001. Se comunicará oportunamente el lugar, fecha y hora de la entrega del Premio.

8.—La participación en este Premio de Novela Tierras de León supone la aceptación de la totalidad de las presentes bases, cuya interpretación queda reservada al Jurado.

548

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

De conformidad con el art. 59-4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 14 de enero), se procede a notificar acuerdo por cobro indebido de prestaciones a don Samuel Fresnadillo Ramos, con NIF 71.432.071-M, durante el periodo de 1 de enero de 1999 a 31 de oc-

tubre de 2000, en cuantía de 429.045 pesetas, pudiendo interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio.

El Director Provincial, P.D., El Asesor Técnico N-1, José Muñoz Martínez.

10638

1.806 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 96 00073525, seguido contra Canolez, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Suzuki Vitara LE-7715-AD.

Importe de la tasación: 1.100.000 ptas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 19 de enero de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

472

2.580 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 96 00073525.

Nombre/razón social: Canolez, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Canolez, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Daoíz y Velarde, 68 (Trobajo del Camino), se procedió con fecha 20 de noviembre de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 19 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/ identificador: 10 24101199774. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00073525.

Nombre/razón social: Canolez, S.L.

Domicilio: Calle Daoíz y Velarde, 68.

Localidad: 24010 Trobajo del Camino

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24299323, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 99 010307256	11 1998/11 1998	0111
24 99 980209044	04 1998/05 1998	0111
24 99 980200657	09 1997/12 1997	0111
24 99 011345964	04 1999/04 1999	0111
24 99 010122552	10 1998/10 1998	0111
24 99 011425382	05 1999/05 1999	0111
24 99 010639480	02 1999/02 1999	0111
24 99 011076081	03 1999/03 1999	0111
24 99 012329304	07 1999/07 1999	0111
24 99 012582413	09 1999/09 1999	0111
24 99 012483793	08 1999/08 1999	0111
24 99 012187844	06 1999/06 1999	0111
24 00 010320133	11 1999/11 1999	0111
24 00 010467451	12 1999/12 1999	0111
24 00 010222325	10 1999/10 1999	0111
24 00 010711062	01 2000/01 2000	0111
24 00 011173329	02 2000/02 2000	0111
24 99 005907904	08 1998/10 1998	0111

Pesetas

Importe del principal	3.706.522
Recargos de apremio:	1.170.054
Costas devengadas:	
Costas presupuestadas:	200.000
Total débitos:	5.076.576

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Canolez, S.L.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial, letra A, de 90,65 m² útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Hermosilla (Puente Castro). N^o vía:

1. Piso: BJ. Puerta: Izda. Código postal: 24005. Cod-muni: 24091.

Datos registro:

N^o Reg. 3. N^o tomo: 2.866. N^o libro: 24. N^o folio: 34. N^o finca: 1.574.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número dos. Local comercial, letra A, sito en León (Puente Castro), calle Hermosilla, número 1; planta baja izquierda, con una superficie útil de 95,65 m². Urbanización: Edificio con números 1 y 3. Cuota 8,1700%. Finca registral 1574 de la sección 04.

León, 20 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

473

19.608 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar deudas con la Seguridad Social, por lo que se le requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Acera Peralejo.

Expediente: 24/01/88/125/72.

N.I.F.: 7.424.664B.

C.C.C.: 330086461540.

Débitos: 52.338 pesetas.

Domicilio: La Virgen del Camino.

Deudor: María Dolores Muñoz Prados.

Expediente: 24/03/93/153/09.

N.I.F.: 03.154.891J.

C.C.C.: 080370301364.

Débitos: 124.224 pesetas.

Domicilio: Callejo de Ordás.

Deudor: Francisco Javier Montes Paniceres.

Expediente: 24/03/96/289/32.

N.I.F.: 10.815.564K.

C.C.C.: 330090339924.

Débitos: 135.766 pesetas.

Domicilio: San Millán de los Caballeros.

Deudor: María Isabel González González.

Expediente: 24/03/98/585/91.

N.I.F.: 9.690.811Z.

C.C.C.: 080296437480.

Débitos: 61.798 pesetas.

Domicilio: Villanueva de las Manzanas.

Deudor: Pinturas Hermanos Delgado, S.L.

Expediente: 24/03/99/516/49.

N.I.F.: 0B24291031.

C.C.C.: 24100574227.

Débitos: 448.938 pesetas.

Domicilio: Astorga.

Deudor: Cárnicas El Teleno.

Expediente: 24/03/00/513/89.

N.I.F.: 0B24318644.

C.C.C.: 24101664364.

Débitos: 63.158 pesetas.

Domicilio: Riego de la Vega.

Deudor: Michael Golmejer.

Expediente: 24/03/00/516/92.

N.I.F.: 0M2400092L.

C.C.C.: 24102357411.

Débitos: 175.120 pesetas.

Domicilio: Banuncias.

Deudor: José Luis Palacios Sánchez.
Expediente: 24/03/00/517/93.
N.I.F.: 9.652.761Y.
C.C.C.: 24102182003.
Débitos: 203.565 pesetas.
Domicilio: Corcos.

Deudor: Sancla Mesón, Com.B.
Expediente: 24/03/00/520/96.
N.I.F.: 0E24400046.
C.C.C.: 2410245635.
Débitos: 177.907 pesetas.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Juan Sánchez Garrido.
Expediente: 24/03/00/536/15.
N.I.F.: 9.785.065Z.
C.C.C.: 380054229341.
Débitos: 4.811 pesetas.
Domicilio: Valencia de Don Juan.

Deudor: Ángel Álvarez Quintero.
Expediente: 24/03/00/594/73.
N.I.F.: 71.540.766W.
C.C.C.: 240028406934.
Débitos: 86.603 pesetas.
Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Antonio Anjos Correia.
Expediente: 24/03/00/631/13.
N.I.F.: 0X2338051D.
C.C.C.: 241004873120.
Débitos: 43.301 pesetas.
Domicilio: Sariegos.

Deudor: Eusebio Presa Cuadrado.
Expediente: 24/03/00/650/32.
N.I.F.: 9.746.492N.
C.C.C.: 240047741862.
Débitos: 76.980 pesetas.
Domicilio: La Virgen del Camino.

Deudor: José Luis Rodríguez González.
Expediente: 24/03/00/652/34.
N.I.F.: 9.766.435D.
C.C.C.: 240056424574.
Débitos: 230.940 pesetas.
Domicilio: Puebla de Lillo.

Deudor: José Israel Espinosa Mateo.
Expediente: 24/03/00/671/53.
N.I.F.: 71.556.503F.
C.C.C.: 240063139196.
Débitos: 76.980 pesetas.
Domicilio: Veguellina de Órbigo.

Deudor: Manuel Longedo Zayas.
Expediente: 24/03/00/676/58.
N.I.F.: 7.524.031H.
C.C.C.: 330113033173.
Débitos: 129.904 pesetas.
Domicilio: Villaquejada.

Deudor: José Francisco Longedo Zayas.
Expediente: 24/03/00/677/59.
N.I.F.: 406.761Y.
C.C.C.: 330113157152.
Débitos: 129.904 pesetas.
Domicilio: Villaquejada.

Deudor: Arturo Iglesias López.
Expediente: 24/03/00/678/60.
N.I.F.: 71.929.486E.
C.C.C.: 341000473596.

Débitos: 202.736 pesetas.
Domicilio: Nocado de Curueño.

Deudor: Salah El Madkouri.
Expediente: 24/03/00/725/10.
N.I.F.: 0X2630706N.
C.C.C.: 241007190713.
Débitos: 216.506 pesetas.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Khellaf El Madkourt.
Expediente: 24/03/00/727/12.
N.I.F.: 0X0905055M.
C.C.C.: 2810000229681.
Débitos: 254.300 pesetas.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Carminda Oliveira Nunes.
Expediente: 24/03/00/735/20.
N.I.F.: 0X01124992Q.
C.C.C.: 240054544996.
Débitos: 122.160 pesetas.
Domicilio: San Cristóbal de la Polantera.

Deudor: Alejandro Ángel García García.
Expediente: 24/03/00/788/73.
N.I.F.: 9.777.967T.
C.C.C.: 240057753575.
Débitos: 26.128 pesetas.
Domicilio: Salamón.

Deudor: Luis Alberto Pariente Laiz.
Expediente: 24/03/00/795/80.
N.I.F.: 9.812.718K.
C.C.C.: 491003096085.
Débitos: 25.812 pesetas.
Domicilio: Cistierna.

Deudor: Miguel Ángel Velasco Fernández.
Expediente: 24/03/00/824/12.
N.I.F.: 9.733.166A.
C.C.C.: 240061200715.
Débitos: 144.648 pesetas.
Domicilio: Villanueva de las Manzanas.

Deudor: Ismael Velasco Fernández.
Expediente: 24/03/00/825/13.
N.I.F.: 9.756.587X.
C.C.C.: 240062518093.
Débitos: 42.418 pesetas.
Domicilio: Millaro.

Deudor: Luis Miguel Cañón González.
Expediente: 24/03/00/827/15.
N.I.F.: 71.415.015S.
C.C.C.: 240058458140.
Débitos: 25.812 pesetas.
Domicilio: Valdeteja.

Deudor: José Rubén Antón Arrimada.
Expediente: 24/03/00/828/16.
N.I.F.: 71.424.659E.
C.C.C.: 241000536109.
Débitos: 27.001 pesetas.
Domicilio: Cistierna.

Deudor: José Manuel Iglesias Urdiales.
Expediente: 24/03/00/858/46.
N.I.F.: 71.406.960X.
C.C.C.: 280187735410.
Débitos: 53.384 pesetas.
Domicilio: La Aldea del Puente.

Deudor: Ángel Primit. Fernández Suárez.
Expediente: 24/03/00/862/50.

N.I.F.: 71.405.873G.
C.C.C.: 240036293236.
Débitos: 238.599 pesetas.
Domicilio: Tolibia de Abajo.

Deudor: Santiago Chico Igareta.
Expediente: 24/03/00/900/88.
N.I.F.: 10.200.191J.
C.C.C.: 240057755292.
Débitos: 129.904 pesetas.
Domicilio: Astorga.

Deudor: Lucas Almirante Armendáriz.
Expediente: 24/03/00/901/89.
N.I.F.: 9.715.259J.
C.C.C.: 24004326973.
Débitos: 84.000 pesetas.
Domicilio: Boñar.

Deudor: Clea Central Leonesa, S.A.
Expediente: 24/03/00/907/95.
N.I.F.: 0A24327231.
C.C.C.: 24101255045.
Débitos: 159.145 pesetas.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.

Deudor: Daniel Cereza Fernández.
Expediente: 24/03/00/519/95.
N.I.F.: 71.414.904L.
C.C.C.: 24102053172.
Débitos: 225.259 pesetas.
Domicilio: Corcos.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y N.I.F.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, al fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León a 11 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

252

32.895 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: Gregorio Mendoza Martínez, expediente número 24/01/89/1698/23.

Acto a notificar: Resultado de la subasta de bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bienes subastados:
Finca número 01.

Rústica: Secano, es la parcela 1548 del polígono 1 del término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, con Francisco García Hidalgo; Sur, Alejandro Mendoza Martínez; Este, Ladislao García González, y Oeste, camino. Referencia catastral: 24165000000101548PW.

Adjudicada en: 24.185 pesetas.

Adjudicatario: Jesús Antonio Redondo Villa.
Finca número 02.

Rústica: Pastos, es la parcela 1.580 del polígono 1 del término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de novecientos dieciséis metros cuadrados. Linda: Norte, desconocido; Sur, Iluminado Pertejo Rodríguez; Este, Consuelo Martínez Rodríguez, y Oeste, María Fernanda Rodríguez Nicolás y otro. Referencia catastral: 24165000000101580PR.

Adjudicada en: 14.040 pesetas.

Adjudicatario: Jesús Antonio Redondo Villa.
Finca número 03.

Rústica: Secano, es la parcela 237 del polígono 13 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Dámaso Andrés García y otros; Sur, desconocido; Este, María del Camino Martínez Fernández y otros, y Oeste, María del Camino García Alonso y otros.

Adjudicada en: 25.888 pesetas.

Adjudicatario: Jesús Antonio Redondo Villa.
Finca número 04.

Rústica: Secano, es la parcela 310 del polígono 14 del término municipal de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de mil ciento noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Laudelina Rodríguez Fidalgo; Sur, desconocido; Este, Severino García García, y Oeste, camino de Valdeteja. Referencia catastral: 241650000001400310PK.

Adjudicada en: 25.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.
Finca número 05.

Rústica: Secano, es la parcela 930 del polígono 14 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Celia García Collado; Sur, desconocido; Este, José Díez de la Mata, y Oeste, camino Zuritas. Referencia catastral: 241650000001400930PS.

Adjudicada en: 40.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.
Finca número 06.

Rústica: Secano, es la parcela 1379 del polígono 14 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Cesáreo Nicolás García; Sur, Enrique Fidalgo Lorenzana; Este, María Pilar Alonso García, y Oeste, Everita Valcarce García. Referencia catastral: 241650000001401379PH.

Adjudicada en: 24.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.
Finca número 07.

Rústica: Secano, es la parcela 520 del polígono 15 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Oncina; Sur, Martín López Villanueva; Este Severino Nicolás Villanueva, y Oeste, desconocido. Referencia catastral: 24165000000150520PZ.

Adjudicada en: 10.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.

Finca número 08.

Rústica: Secano, es la parcela 1605 del polígono 15 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de novecientos noventa y tres metros cuadrados. Linda: Norte, camino tras El Morcillo; Sur, Avelino Gómez Fernández; Este, Valentín Martínez Alonso, y Oeste, Avelino Gómez Fernández. Referencia catastral: 241650000001501605PA.

Adjudicada en: 19.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.

Finca número 09.

Rústica: Secano, es la parcela 424 del polígono 16 del término municipal del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, con una extensión de mil novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, José Fidalgo Aller; Sur, Mariano Fidalgo Aller; Este, ferrocarril Palencia - La Coruña, y Oeste, Guadalupe Fidalgo Villanueva y otra. Referencia catastral: 241650000001600424PO.

Adjudicada en: 40.000 pesetas.

Adjudicatario: Ángel María Saavedra López.

Mediante el presente edicto se cita al apremiado para que si, desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-1-95).

León, 10 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

213

13.932 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuan-

tía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 24 de noviembre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

RELACION DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Expediente	Importe		Periodo	Motivo
			Importe	con recargo		
Correas Carrera, Emiliano	10187759	0000000529	25.879	31.055	14/12/1999-30/06/2000	Invalidez provisional o permanente
González Vicente, Ana Isabel	9794074	0000000249	9.188	11.026	16/03/2000-30/03/2000	Colección por cuenta ajena
			9947			6.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1014/00 correspondiente a la empresa Abel Gómez Voces.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 265, página 5, de fecha 18 de noviembre de 2000, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.)", debe decir: "Con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.)".

10149

750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el escrito remitido por el Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), al que acompaña certificación del Acta de Acuerdo alcanzado entre la representación legal de Antibióticos, S.A., y su Comité de Empresa, así como los representantes de UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO y STIL, que puso fin al procedimiento de conciliación-mediación CM/12/2000, instado por la empresa de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley", por esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL de 24-9-97), se

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

Héctor García Arias, Director General de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales.

Certifica: Que el acta que abajo se reproduce es copia literal del remitido por don Francisco Javier Otazu Sola, correspondiente al expediente número CM/12/2000, con registro de entrada número 857 en este Servicio Regional de Relaciones Laborales de fecha 5 de diciembre de 2000.

ACTA

En León, a las 21.30 horas del día 1 de diciembre de 2000, en el Salón Auditorio del Hostal de San Marcos, ante don Francisco Javier Otazu Sola, en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 29 de noviembre de 2000.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 23 de noviembre de 2000, en calidad de representante de la sociedad Antibióticos, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de documento de apoderamiento aportado con la solicitud, frente al Comité de Empresa de Antibióticos, Sociedad Anónima Unipersonal, Unión General de Trabajadores de España, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), Unión Sindical Obrera (USO) y Sindicato de Trabajadores Independientes de León (STIL), con motivo de los hechos recogidos en la papeleta de demanda de conciliación-mediación.

Comparecen:

De una parte don Miguel Ángel Rodríguez Pérez, DNI 7.834.166, en su calidad de representante de la empresa promotora del procedimiento, asistido del abogado don Francisco Javier Solana Bajo.

De otra, los miembros del Comité de Empresa don José Eugenio Toral Prieto, con DNI 9.778.899 (Presidente), don Ildefonso Lobo del Caño, con DNI 9.873.230 (Secretario), don José Antonio Carretero González, con DNI 71.410.508, don José Manuel Gago Martínez, con DNI 9.686.782, don Javier Castellano Rodríguez, con DNI 9.750.448, don Jesús Viñayo Fernández, con DNI 9.746.494, don Juan Carlos Sánchez Mielgo, con DNI 9.751.560, don Eduardo Blanco Vicente con DNI 9.681.038, don Jorge Montes Loreda, con DNI 71.307.947, don Víctor Serrano Núñez, con DNI 12.728.181, y don Juan Carlos Pérez Copete, con DNI 9.691.679, no asistiendo otros seis miembros del Comité que, citados por su Presidente a los efectos de su comparecencia a este acto, han excusado su asistencia.

También comparece como delegado sindical de la organización Unión Sindical Obrera don Alfonso Ródenas Arenas, con DNI 9.721.151; como delegado sindical de la organización Sindicato de Trabajadores Independientes de León don Miguel Ángel Merino Ruiz, con DNI 9.718.434, como delegado sindical de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras don Luis Domínguez Martín, con DNI 9.664.453, y como delegado sindical de la Confederación Sindical Independiente y de Funcionarios don Manuel Carlos Soto, con DNI 9.749.762, asistido del Letrado don Antonio Bermejo Porto.

También comparecen como asesor de la Federación de Industrias Textiles y Químicas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras don José Luis Muñoz Merino, con DNI 13.667.837, y como asesores de la Federación de Industrias Afines de Unión General de Trabajadores don Manín Ramos Cobo, con DNI 9.691.493, y don Juan José Mochón Toha, con DNI 9.771.983.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer cons-

tar el acuerdo de las partes, para lo cual y en aras a la simplificación de la documentación del acuerdo, la representación de la empresa desiste y no mantiene las peticiones números 1 y 2 de la solicitud inicial y por entender que son una simple introducción al fondo del asunto litigioso, resumido en los puntos 3 y 4 de la solicitud final.

El acuerdo alcanzado entre las partes se concreta en su avenencia, por la que las partes demandadas de conciliación comparecientes aceptan la interpretación dada por la empresa en los puntos 3 y 4 de la solicitud final del escrito de iniciación del procedimiento al epígrafe II.2 del Acuerdo Colectivo de fecha 24 de mayo de 2000, erróneamente mencionado como II.1 en la solicitud inicial.

El acuerdo alcanzado por las partes tendrá, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y del Reglamento de Desarrollo del ASACL la eficacia de un convenio colectivo estatutario por concurrir los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del ET, 6 y 7 de la LOLS y 152 de la LPL.

Lefda el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante don Francisco Javier Otazu Sola, en su condición de mediador-conciliador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

En Valladolid, 8 de enero de 2001.—Firma (ilegible).

496

14.190 ptas.

* * *

Visto el texto del convenio colectivo del sector para establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados de León (código 240080-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183, de 24 de septiembre de 1997),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de enero de 2001.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN. —AÑO 2000

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación.— El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas consideradas como tales en el artículo siguiente, y el personal dependiente de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito funcional.— Hasta que, bien a nivel nacional o provincial, no exista una especificación determinada, y no obstante la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de mayo de 1997, Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, y a los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos y centros sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia, duración y denuncia.- El mencionado convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2000. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2000, y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

ARTÍCULO 4º.- Absorción y compensación.- Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total de éstos.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio.

CAPÍTULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 6º.- Jornada de trabajo.- La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas anuales para 2000.

ARTÍCULO 7º.- Vacaciones.- Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, preferentemente de mayo a octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre empresa y trabajadores cualquier otro período vacacional.

ARTÍCULO 8º.- Excedencia.- Con independencia de lo que recoge el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando que, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

ARTÍCULO 9º.- Promoción interna.- En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de servicios, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

ARTÍCULO 10º.- Turnos de trabajo.- Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 11º.- Contrato para la formación.-

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación práctica y teórica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

A) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

B) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años.

C) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No se podrán celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

D) El tiempo dedicado a la formación teórica establecido para el módulo formativo será el 15% del total de la jornada. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo, en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la Administración pública competente que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

E) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

F) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida.

G) La retribución del trabajador contratado para la formación será del 80% y el 95% del salario correspondiente al Ayudante, respectivamente, en el primer y segundo año de vigencia del contrato. Los trabajadores en formación percibirán el plus extrasalarial en igual cuantía que el señalado en el respectivo convenio provincial para el resto de los trabajadores.

H) El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

ARTÍCULO 12º.- Contrato de duración determinada.-

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15º del Estatuto de los Trabajadores se podrá concertar por una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, sólo se podrá realizar una prórroga, sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos será de un día por cada mes trabajado.

En los aspectos no recogidos en los presentes apartados regirá la legislación general vigente para esta modalidad de contratos.

CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 13º.- Del salario.- El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, dentro del mes devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

ARTÍCULO 14º.- Salario base.- El salario base será el especificado por categorías en la tabla salarial anexa.

ARTÍCULO 15º.- Antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5%, y 5 quinquenios del 10%.

ARTÍCULO 16º.- Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puesto de trabajo en algunas de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radioelectrología.
- Radioterapia.
- Hemodiálisis.
- Medicina nuclear.
- Laboratorio de análisis.
- Unidades de cuidados intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá, única y exclusivamente, mientras el trabajador desempeñe, efectivamente, la plaza o puesto calificado, y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

ARTÍCULO 17º.- Complemento de trabajo nocturno.- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho período. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para el horario nocturno fijo.

ARTÍCULO 18º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 3.519 pesetas mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

ARTÍCULO 19º.- Se establece un suplido de 151 ptas. por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tengan jornada partida.

ARTÍCULO 20º.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán, con carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de diciembre: Se abonará antes del 15 de diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de julio.

ARTÍCULO 21º.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio, cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria, quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

CAPÍTULO IV.- GARANTÍAS SINDICALES.

ARTÍCULO 22º.- Garantías sindicales.- Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO 23º.- Horas sindicales.- Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior, podrá prorratearse igualmente con los delegados sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien delegados de personal, bien Comité de Empresa.

Así mismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los representantes de personal y delegados sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general vigente.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

ARTÍCULO 25º.- Ropa de trabajo.- Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 26º.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su capítulo VI, art. 12º, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTÍCULO 27º.- Incapacidad temporal.- En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

ARTÍCULO 28º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito formado a nivel nacional por CC.OO., U.G.T., CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

CAPÍTULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Comisión paritaria.- Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores D^a Esperanza Berzosa García y D^a M^a Dolores Llorente Pellitero, por U.G.T., y un representante de esta central sindical; por los empresarios D. Jesús Fernández Fernández y D^a Mariola Vallejo González y un representante de la Federación Leonesa de Empresarios.

SEGUNDA.- Se acuerda crear una Comisión, o, en su defecto, la Comisión Negociadora del convenio para tratar de revisar en un próximo convenio los grupos y categorías profesionales.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León a 16 de enero de 2001.

ANEXO I

CLÍNICAS PRIVADAS.- TABLA SALARIAL 2000

CATEGORÍAS

GRUPO A) PERSONAL DIRECTIVO	
Director Médico	152.395
Director Administrativo	152.395
Subdirector Médico	147.705
Subdirector Administrativo	147.705

CATEGORÍAS

GRUPO B) PERSONAL SANITARIO.- TITULADOS SUPERIORES	
Médico Jefe de Departamento	135.938
Médico Jefe de Servicios	129.175
Médico Jefe Clínico	124.718
Médico Residente o Interno	110.176
Médico de Guardia	124.718
Farmacéutico y Odontólogo	121.189
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Jefe de Enfermería	109.212
Subjefe de Enfermería	106.055
Supervisor de Enfermería	106.055
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	102.747
Fisioterapeutas	102.747
Terapia Ocupacional	99.336
NO TITULADOS	
Maestro de Logofonía	100.239
Maestro de Sordos	100.239
Monitor de Logofonía	93.823
Monitor de Sordos	93.823
Monitor Ocupacional	93.823
Monitor de Educación Física	93.823
Auxiliar Sanitario	86.750
Auxiliares Sanitarios Especializados	86.750
Puericultores	86.750
Auxiliar de Clínica	86.750
Sanitarios	86.750
Técnico en Rayos X	86.750
Técnico en Medicina Nuclear	86.750
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos	86.750
GRUPO C) PERSONAL TÉCNICO NO SANITARIO.- TITULADOS SUPERIORES	
Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	114.552
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física	103.156
GRUPO D) PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Administrador	134.244
Jefe de Sección	132.379
Jefe de Negociado	125.631
Oficial Administrativo	94.250
Auxiliar Administrativo	85.572
GRUPO E) PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	93.831
Ordenanza	83.231
Portero	83.231
Vigilante nocturno	84.401
GRUPO F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	
Jefe de Cocina	99.885
Cocinero/a	89.093
Ayudante de Cocina	86.750
Pinche de Cocina	83.231
Camarero/a	83.231
Fregadora	83.231
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	90.722
Encargado o Jefe de Lavadero, Roper, Plancha	90.722
Telefonista (más de 50 teléfonos)	86.750
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	83.231
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras, Lavandera	83.231
GRUPO G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	
Jefe de Taller	96.125
Electricista	89.093
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1ª	89.093

CATEGORÍAS

Albañil, Carpintero, Pintor	89.093
Conductor de 2ª, Jardinero, Peluquero-Barbero	86.531
Ayudante de Oficinas, eón	85.376
Maquinista de Lavadero	89.093
Trabajadores de 17 años	51.574
495	49.536 ptas.

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO NÚMERO 4/00 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: La Vecilla.

Sujeto pasivo o representante	Procedimiento tributario	Org. responsable de su tramitación
N.I.F.: 12359425F	Impuesto sobre TP y AJD	Oficina Liquidadora de La Vecilla
Enrique Villa Alonso C/ Moisés de León, 36, 2ª dcha. León	Nº presentación: 328/1994	
Prom. Porma Fdez., S.L. Avda. Mariano Andrés, 83-5º B, León	Impuesto sobre TP y AJD Nº presentación: 9/2000	Oficina Liquidadora de La Vecilla
Beatriz E. García Glez. Jaime Balmes, 8-2º D León	Impuesto sobre TP y AJD Nº presentación: 475/2000	Oficina Liquidadora de La Vecilla
María Estrella de la Riva Martínez Abad y Lasierra, 38-5º- 2ª. Ibiza (Baleares)	Impuesto sobre TP y AJD Nº presentación: 576/2000	Oficina Liquidadora de La Vecilla

León, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

10565

4.250 ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, avenida Peregrinos, s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Sujeto pasivo o representante	Procedimiento tributario	Org. responsable de su tramitación
J. Enrique Álvz. Sánchez. C/ María Josefa, 15-5º Izda., Gijón (Asturias)	Nº Expte.: 4327/98-T T.P.C.: 35/9 Proced.: O.L. Ponferrada	Secc. de Inspección y Valorac. Tributaria
Amancio Gallego López Lg/ Vegas del Condado (León)	Expte. procedencia: 24 TES3 REI REI 00 44	Secc. de Tesorería
J. Emilio Fanjul Terrado C/ López de Fenar, 5-2º León	Expte. presentación: 24 DIR3 PRE PRE 99 243 P.M.: 24 DIR3 SYD LDO 00 71	Secc. de Impuestos Directos
Rosa de Paz Rodríguez Av/ Padre Isla, 45-5º B León	Expte. presentación: 1848/97 Liq. 11000/70011/00	Secc. de Impuestos Directos
Leónidas Pérez Fdez. C/ Jovellanos, 6-3º León	Expte. presentación: 24IND3 PRE PRE0015628 P.M.: 24 IND3 TPA 00 216	Secc. de Impuestos Indirectos
Estudios y Proyectos Urbanísticos del Noroeste, S.L., C/ Veinte de Febrero, 4-4º A (Valladolid)	Expte. presentación: 7259/95 Liq.: 21000/70034/00	Secc. de Impuestos Indirectos

León, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial,
José Miguel Lucía Manrique.

10566

4.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores de las pruebas celebradas en las convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento, para el acceso a la condición de Funcionario de Carrera del personal laboral de la Recaudación municipal, y por resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2000, han sido nombradas las siguientes personas, que han tomado posesión de sus cargos con efectos de 1 de enero de 2001:

Técnico Superior de Recaudación: Don Santiago Gutiérrez Puente, DNI 9.712.805.

Oficial Mayor de Recaudación: Don Maximino Rodríguez Ramos, DNI 9.713.815.

Oficial Recaudación 1º:

Doña Petra Blanco Mañanes, DNI 9.755.654.

Don Jesús Ángel Borrego González, DNI 9.739.319.

Doña Mª Teresa Caamaño Fernández, DNI 9.727.409.

Doña Mª Paz de Cabo López, DNI 9.704.801.

Don José Luis Crespo Blanco, DNI 9.703.949.

Don Daniel Domínguez de la Fuente, DNI 9.720.981.

Don Santiago Fernández Caballero, DNI 9.726.017.

Don Vicente Lobo Fernández, DNI 9.770.486.

Doña Ana Mª Mayo Fernández, DNI 10.056.611.

Don José Marcos Mencía Reyero, DNI 9.663.894.

Doña Ángeles Morán Gallego, DNI 9.726.062.

Doña Ana Mª Ramos Pérez, DNI 9.731.565

Doña Mª Natividad del Río Carrasco, DNI 9.704.815.

Don Ricardo Rodríguez Carrasco, DNI 9.723.609.

Doña Pilar Rodríguez Romon, DNI 9.751.044.

Doña Mª Teresa Sanzo Beltrán, DNI 9.689.614.

Don Francisco José Vega Rodríguez, DNI 9.767.977.

León, 3 de enero de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores de las pruebas celebradas en las convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento, para la provisión mediante promoción interna de veintiocho plazas de Administrativo de Admón. General, y por resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2000, han sido nombradas Administrativos de administración general de este Ayuntamiento las siguientes personas, que han tomado posesión de sus cargos con efectos de 1 de noviembre de 2000:

Doña Mª Ángeles Aldeano Iglesias, DNI 9.768.134.

Doña Carmen Aller Toral, DNI 50.307.089.

Doña Isabel Antoñón Clemente, DNI 9.728.864.

Don José Ramón Argüello Seco, DNI 9.717.671.

Doña Ángela Castro Barrientos, DNI 9.746.449.

Doña Dolores Cosmen Martínez, DNI 9.757.232.

Don Ángel J. Diéguez Ruiz, DNI. 9.736.647.

Don Saturnino Escudero Gª-Arrojás, DNI 9.267.391.

Doña Mª Pilar Fernández Alonso, DNI 9.657.831.

Doña Henar Fernández Gundín, DNI 9.744.537.

Doña Mª Cruz Fontano González, DNI 9.742.989.

Doña Florentina García Fernández, DNI 10.048.977.

Don Roberto Garrido Gutiérrez, DNI 9.763.033.

Doña Mª Mercedes Huerta Fernández, DNI 9.721.810.

Doña Mª Ángeles Laiz Robles, DNI 9.778.649.

Doña Adela Mayo Santamaría, DNI 9.750.023.

Doña Natividad Merino Bueno, DNI 9.720.554.

Doña Mª José Morán Alonso, DNI 9.759.791.

Doña Magdalena Muñoz García, DNI 9.687.684.

Doña Mª Rosario Ordóñez Escapa, DNI 9.720.667.

Doña Dolores Pérez Rodríguez-Patiño, DNI 51.444.505.

Doña Socorro Pinto Pozuelo, DNI 46.212.483.

Doña Pilar Prieto Arias, DNI 9.720.469.

Doña Pilar Rodríguez Morala, DNI 9.754.611.

Doña Emilia Rubio Meléndez, DNI 9.753.004.

Doña Camino Tascón Martínez, DNI 9.738.264.

Doña Rosario Villacorta Gago, DNI 9.756.901.

León, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

614

9.417 ptas.

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-“Servicio de limpieza y limpieza-portería de centros escolares”, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2000, a la empresa CLECE, S.A., en el precio de su oferta de 64.888.548 ptas. anuales.

Ponferrada, 23 de enero de 2001.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

615

1.548 ptas.

* * *

Por Agroquímicos del Noroeste, S.L., se ha solicitado licencia actividad venta de plaguicidas, semillas, fertilizantes, con emplazamiento en avenida de la Libertad, estación de autobuses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

424

1.935 ptas.

Por Enrique Pestaña Barredo, actuando en representación de Bernáin Pestaña, S.L., se ha solicitado licencia actividad restaurante (ampliación), con emplazamiento en camino del Gato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

425

1.935 ptas.

* * *

Por Pedro Salvadores Palacio, actuando en representación de Inoxidables del Noroeste, S.A., se ha solicitado licencia actividad de fabricación de mobiliario urbano de acero inoxidable, con emplazamiento en parcelas 4 y 5 de Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

426

2.064 ptas.

VILLAMANÍN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2000, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto L. 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación su resumen por capítulos y la plantilla orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1º—Impuestos directos	28.300.000
Capítulo 2º—Impuestos indirectos	800.000
Capítulo 3º—Tasas y otros ingresos	9.050.000
Capítulo 4º—Transferencias corrientes	29.000.000
Capítulo 5º—Ingresos patrimoniales	750.000
Capítulo 7º—Transferencias de capital	12.100.000
Total	80.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1º—Gastos de personal	27.100.000
Capítulo 2º—Gastos en bienes corrientes y servicios	26.825.000
Capítulo 3º—Gastos financieros	2.400.000
Capítulo 4º—Transferencias corrientes	2.675.000
Capítulo 6º—Inversiones reales	15.400.000
Capítulo 9º—Pasivos financieros	6.500.000
Total	80.000.000

PLANTILLA ORGÁNICA

A) Funcionarios:

-Secretario—Interventor: Grupo B, Nivel 23.

-Agente de Cometidos Múltiples: Grupo E, Nivel 12.

(Ambas plazas cubiertas en propiedad).

B) Personal laboral fijo:

-Oficial 1ª Servicios Varios: Jornada completa.

-Peón Especialista Servicios Varios: Jornada completa.

-Limpiadora: Jornada reducida.

(Las tres plazas cubiertas por personal contratado por tiempo indefinido).

C) Personal laboral eventual:

-Asistentes Programa de Ayuda a Domicilio del INSERSO: Dos plazas, jornada reducida; de enero a diciembre. Una plaza para sustitución por vacaciones de las trabajadoras adscritas anualmente al servicio.

-Piscina municipal, temporada de verano:

Taquilla: Una plaza.

Socorristas: Dos plazas.

Operario mantenimiento: Una plaza.

Kiosco-bar: Una plaza.

-Limpiadora, sustitución por vacaciones trabajadora fija: Una plaza.

-Servicios varios: Trabajos de refuerzo en la temporada de verano, una plaza de peón.

-Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Castilla y León: Un Oficial y dos Peones, 90 días de contratación.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86 citado, y Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

480

1.903 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en sus artículos 52.1 y 59.4, de aplicación para la Administración Local, se hace público que, finalizado el proceso selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León):

Don Arsenio Pérez Crespo, con documento nacional de identidad 9.787.520-P, por resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2001, ha sido nombrado funcionario de carrera para la plaza de Técnico Auxiliar, Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar.

San Andrés del Rabanedo, 17 de enero de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

483

1.806 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sancedo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó por unanimidad aprobar el escudo heráldico y bandera municipal, ateniéndose a las leyes y reglas de heráldica y vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo heráldico.—De azul, planta de lino de plata, flanqueado de plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal.—Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas verticales en proporciones 1/4, 1/2 y 1/4, siendo las exteriores blancas y la central azul con una planta de lino blanca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sancedo, 10 de enero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

323

613 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación del abastecimiento y pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas". Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras complementarias al proyecto de "Renovación del abastecimiento y pavimentación de calles en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 10.336.136 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.836.136 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.301.682 pesetas, equivalente al 60 por 100 del coste soportado atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.081,150 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 2.129 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Congosto, 10 de enero de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

324

2.225 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3027/98-2ª B, por la Letrada señora Martínez Trapiello, en nombre y representación de doña Petra Martínez Gago, contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 30 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra la resolución de 25 de mayo de 1998, sobre devolución de ingresos Régimen Especial Agrario, expediente 24-03-98-30681.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 4 de diciembre de 2000.

10619

2.500 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación 2.252/00 (Rec. U.D.: 8/01), seguido a instancia de Carmen Campos Grela, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, al escrito de Carmen Campos Grela preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia.

Providencia: Ilmos. señores Míguez Alvarelos, Presidente; Ramos Aguado, Álvarez Anllo, E.

Valladolid, 10 de enero de 2001.

Dada cuenta por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Carmen Campos Grela, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recuso presentará ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y, verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Antracitas de Marrón, S.A., que como la notificación de la sentencia se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, elévense las actuaciones a dicho alto tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., actualmente en ignorado

paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Valladolid a 10 de enero de 2001.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

492

4.515 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 392/99, sobre juicio verbal civil del automóvil, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En León, a 15 de diciembre del año 2000.

El Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 392/99, a instancia de Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza y bajo la dirección del Letrado señor Esteban Palacín, como demandante, contra don Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, en situación de rebeldía procesal, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado habilitado del Servicio Jurídico del Estado, como demandados, y sobre reclamación de cantidad por responsabilidad civil generada con ocasión de la circulación de vehículos de motor.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel Ángel Gutiérrez Gómez y a Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones de condena deducidas frente a ellos con la demanda, y todo ello con expresa condena de la demandante al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando, por escrito, las razones y fundamentos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado rebelde, don Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, cuyo paradero se desconoce, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 10 de enero de 2001.

El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

395

5.805 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 545/00, a instancia de Manufacturas Teleno, S.A., entidad representada por la Procuradora señora Valcarce y defendida por el Letrado señor Madruga, contra don Luis Javier del Río Posada, con domicilio en Veguellina, calle Ramón y Cajal, nº 2, hoy en ignorado paradero, y en reclamación de 142.375 pesetas, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el plazo de nueve días pueda personarse en autos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en León a 9 de enero de 2001.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

275

2.064 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0301400/2000.

Juicio de faltas: 95/2000.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 95/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 22 de noviembre de 2000.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 95/00, actuando como denunciante don Ángel Miguel Castro Castro, doña Eva Galán Abalos y la aseguradora Victoria Meridional asistido del Letrado señor Palacios, y como denunciado don Iván Díaz Silva y la aseguradora Aegon, asistida del Letrado señor Domínguez Salvador.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Iván Díaz Silva a la pena de 15 días de multa con una cuota de mil pesetas diarias (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal), como autor de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 621.3.º del C. Penal, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil (cantidades de las que es responsable civil directa y solidaria la aseguradora Aegon): A don Ángel Miguel Castro, en 30.000 ptas.; a Victoria Meridional, en 351.666 ptas., y a doña Eva en 154.492 ptas.; debiendo abonar asimismo el pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Iván Díaz Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 19 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

585

4.902 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400617/2000.

Procedimiento: Cognición 198/2000.

Sobre Recl. cantidad +80.000 ptas. —800.000 ptas.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñoz Sánchez.

Contra D/ña. Laura Tahoces González.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Vicenta de la Rosa Prieto.

En León a 8 de enero de 2001.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada Laura Tahoces González, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 114.078 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos.

A tal fin, se decreta el embargo de las devoluciones que por IVA o IRPF tenga pendientes de percibir la demandada con cargo a la Agencia Estatal Tributaria. Líbrese el oportuno oficio y notifíquese el embargo a la demandada mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado su ignorado paradero.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Laura Tahoces González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 8 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

276

4.515 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0401076/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 326/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Pastor, S.A.

Procurador/a Sr./a. Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra D./ña. María Elena Rodríguez Tranche, Everilda Tranche García, Antonio Rodríguez San Juan.

Procurador/a. Sr./a. Nuria Bécker Fernández-Llamazares, Nuria Bécker Fernández-Llamazares, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 351/00.

En la ciudad de León, a 23 de noviembre de 2000. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 326/00, entre partes, de una como demandante Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador de los tribunales don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado don José María Suárez González, y de otra como demandados María Elena Rodríguez Tranche, vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Nuria Bécker Fernández-Llamazares y defendida por el Letrado don Simón López Quero, doña Everilda Tranche García, vecina de la ciudad, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, y herederos desconocidos e inciertos de Antonio Rodríguez San Juan, a excepción de los anteriores, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra María Elena Rodríguez Tranche, Everilda Tranche García y la herencia yacente de quien fuera esposo de ésta y madre de aquélla Antonio Rodríguez San Juan y sus inciertos e ignorados herederos, debo declarar y declaro haber lugar a seguir adelante la ejecución despachada, debiendo los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de quinientas veintisiete mil ciento cincuenta y seis (527.156) pesetas en concepto de principal, intereses de demora al tipo pactado desde la fecha del cierre de la póliza hasta el completo pago de la cantidad adeudada, con expresa imposición de costas a los ejecutados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y es susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de don Antonio Rodríguez San Juan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de diciembre de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

198

7.353 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24008 1 0200947/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 176/1999.

Sobre familia, divorcio contencioso.

De D./ña. María del Mar Expósito García.

Procurador/a Sr./a. Ana María García Álvarez.

Contra D./ña. José Luis García López, Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr./a.

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, vistos los presentes autos de divorcio número 176/1999, seguidos a instancia de María del Mar Expósito García contra José Luis García López, declarado en rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por María del Mar Expósito García contra José Luis García López, debo declarar y declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por los referidos cónyuges, con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes:

—Se atribuye a la esposa la guarda y custodia del hijo menor. sin establecer un régimen de visitas a favor del padre.

—El demandado satisfará a su esposa, como legal representante de su hijo menor, por mensualidades adelantadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de treinta mil pesetas mensuales, cantidad que abonará o ingresará en la libreta o cuenta corriente que designe la esposa y se actualizará anualmente con arreglo al índice general de precios al consumo. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/

Firmados y rubricados: Ilegibles.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmados y rubricados: Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis García López, se expide el presente edicto en Astorga a 8 de enero de 2000. E/ (ilegible).—La Secretario (ilegible).

242

6.063 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501694/2000.

Procedimiento: Cognición 390/2000.

Sobre Recl. cantidad +80.000 ptas. —800.000 ptas.

De Coflusa, S.A.

Procurador/a Sr/a. José Luis Buján Menéndez.

Contra D./ña. Ana Lucía Santos González.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León. Doy fe.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición número 390/00, seguido a instancia de Coflusa, S.A., representada por el Procurador señor Buján Menéndez, contra Ana Lucía Santos González, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referida demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, previniéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Lucía Santos González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 18 de enero de 2001.—El Secretario, José Ramón Albes González.

600 3.741 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0500811/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 160/2000. Sobre otras materias.

Contra Calderería y Montajes León, Sociedad Limitada Laboral. Procurador/a Sr/a. Miguel Ángel Díez Cano.

En el expediente de quiebra voluntaria de Calderería y Montajes León, Sociedad Limitada Laboral, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, al número 160/00, de 2000, por providencia de fecha 28 de diciembre de 2000 se ha acordado hacer público que en la Junta General de acreedores, celebrada el día 15 de noviembre de 2000, fue designado síndico don Miguel Alija Carbajo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

León, 28 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

199 2.193 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800714/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 184/2000. Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a. Sr/a. Mariano Muñoz Sánchez.

Contra D/ña. Aniano Santos González, Sofía Isabel Lozano Huerga.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Pablo Juan Calvo Liste.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo 184/00, se dictó con fecha 19 de diciembre de 2000, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Declaro haber lugar al pronunciamiento de remate pedido por la entidad Banco Santander Central Hispano, S.L., contra Aniano Santos González y Sofía Isabel Lozano Huerga, ordenando seguir adelante la ejecución sobre los bienes de los referidos codemandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.104.685 pesetas, más los intereses devengados de la cantidad de 991.946 pesetas, desde el día 14 de febrero de 2000 hasta el día 4 de mayo de 2000, al tipo del 29% anual.

Firme esta resolución, entréguese a la parte actora la cantidad consignada en autos.

Con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a los demandados, haciéndoseles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aniano Santos González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 5 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

278 4.515 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0900919/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 194/2000. Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Alberto González Rodríguez, Juan Carlos González Rodríguez.

Procurador/a Sr/a. Emma Celia Muñoz Fernández, Emma Celia Muñoz Fernández.

Contra D/ña. Luis Enrique Menéndez Amaya, Óscar Luis Delgado Castañón, María Luz Rodríguez García, entidad Cryproin, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento:

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretaría Judicial, doña María Jesús Díaz González. En León a 5 de diciembre de 2000.

Cumplido el trámite interesado a la Procuradora señora Muñoz Fernández, se admite a trámite la demanda incidental formulada por la representación de don Alberto y don Juan Carlos González Rodríguez, entendiéndose la misma contra don Luis Enrique Menéndez Amaya, como representante de Cyproin, S.L., y otros, la que se sustanciará por el trámite de los incidentes. A tal efecto, dése traslado de la misma a los demandados, para que en el término de seis días puedan contestar la cuestión incidental, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Enrique Menéndez Amaya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo, haciéndole constar que se encuentran a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

León, 21 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

203 4.773 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001139/2000.

Procedimiento: Desahucio 338/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. María de la Paz Piñán Sanz, Pilar Piñán Sanz.

Procurador/a. Sr/a. María Luisa Izquierdo Fernández, María Luisa Izquierdo Fernández.

Contra D/ña. Rufino Borja Borja, Miguel Ángel Borja Borja, Ismael Borja Borja, María Magdalena Escudero Hernández.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00514/2000.

Sentencia:

En León a 22 de noviembre de 2000.

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de desahucio por precario seguidos con el número 338/2000, promovidos por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, en nombre y representación de doña María de la Paz Piñán Sanz y doña Pilar Piñán Sanz, bajo la dirección técnica del Letrado señor Bermejo Oblanca, contra don Rufino Borja Borja, don Miguel Ángel Borja Borja, don Ismael Borja Borja y doña María Magdalena Escudero Hernández, mayores de edad y vecinos de Mansilla de las Mulas, además de las personas desconocidas que pudieran ser ocupantes de la finca objeto de la litis.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, en nombre y representación de doña

María de la Paz Piñán Sanz y doña Pilar Piñán Sanz, contra don Rufino Borja Borja, don Miguel Ángel Borja Borja, don Ismael Borja Borja y doña María Magdalena Escudero Hernández, y demás personas desconocidas, debo condenar y condeno a los demandados y cualquier ocupante, la finca sita en la calle Ronda del Sur, 6, de Mansilla de las Mulas, descrita en el antecedente primero, al desalojo de la misma bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando también a los demandados al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Magdalena Escudero Hernández, Ismael Borja Borja, Miguel Ángel Borja Borja y Rufino Borja Borja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 5 de diciembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

10361 7.000 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 1000716/1999.

Procedimiento: Cognición 199/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador/a Sr./a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D./ña. Máximo García Álvarez, Rosario Rodríguez Gutiérrez.

Procurador/a Sr./a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/1999 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Máximo García Álvarez, Rosario Rodríguez Gutiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 211900001419999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Urbana. Solar en el casco del pueblo de Mellanzos, Ayuntamiento de Gradefes (León), en la calle Costa de la Fuente, sin número, de 58 m² de superficie aproximada. Linda: Norte, con la citada cuesta de su situación; Sur y Oeste, de Máximo García; Este, de Clemencio Álvarez. Referencia catastral: 8885511.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, folio 179, libro 97, tomo 2.709, finca número 9.479.

Valorado en 25.000 ptas.

2.—Urbana. Solar en el casco del pueblo de Mellanzos, Ayuntamiento de Gradefes (León), en la calle Real, donde le corresponde el número 12, de 280 m² de superficie aproximada, que linda: Norte o frente con la citada calle, derecha entrando, Dionisio Vega y herederos de Eufemia Fernández; izquierda, Juan Álvarez y Regina Fernández; fondo, calle. Referencia catastral: 8885512.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, folio 182, libro 97, tomo 2.709, finca número 9.480.

Valorado en 266.000 ptas.

Dado en León a 5 de enero de 2001.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

675 9.933 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400802/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 224/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Gasóleos del Noroeste, S.L.

Procurador/a Sr/a. María Isabel Macías Amigo.

Contra Jipema, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, don Alejandro Familiar Martín. En Ponferrada a 20 de septiembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Macías Amigo, en representación de la actora Gasóleos del Noroeste, S.L., se admite y únase a los autos de su razón. Tal como solicita dicha parte y siendo desconocido el actual domicilio de la demandada Jipema, S.L., notifíquese la demanda a la misma por edictos, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, emplazándola para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, por escrito, asistida de Abogado y representada por Procurador, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía procesal, siguiendo el procedimiento su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Jipema, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

9824 4.250 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100002/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 287/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De D/ña. Eugenio Balbas García, Eduardo López Requejo.

Procurador/a Sr/a. Sigfredo Ámez Martínez, Sigfredo Ámez Martínez.

Contra D/ña. Eduardo Fraile Monge, Comun. Hered. de Hermanos Fraile Manterola, herencia yacente de dicha comunidad de herederos.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

La Bañeza, 3 de enero de 2001.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Eugenio Balbas García, Eduardo López Requejo y en su nombre al Procurador don Sigfredo Ámez Martínez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Eduardo Fraile Monge, Comun. Hered. de Hermanos Fraile Manterola, herencia yacente de dicha comunidad her., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado Eduardo Fraile Monge, líbrese exhorto a Santa María del Páramo, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Para el emplazamiento de los codemandados herederos desconocidos e inciertos, procédase a publicar edictos en el BOP.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Comunidad Herederos de Hermanos Fraile Manterola, herencia yacente de dicha comunidad de herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en La Bañeza a 3 de enero de 2001.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

197

7.095 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200664/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 142/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr/a. Angel Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra D/ña. Santiago Fernández Pérez, María Azucena Martínez Ramos, María Teresa Fernández Pérez, María del Pilar Fernández Pérez 10175762, Miguel Fernández Pérez 71542556, Josefa Fernández Pérez 10174401, Santiago Fernández Murciego 10173227, María

de los Ángeles Fernández Murciego 10202262, Seila Fernández Murciego 71424451.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 142/2000, se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria. A instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Santiago Fernández Pérez, María Azucena Martínez Ramos, María Teresa Fernández Pérez, María del Pilar Fernández Pérez 10175762, Miguel Fernández Pérez 71542556, Josefa Fernández Pérez 10174401, Santiago Fernández Murciego 10173227, María de los Ángeles Fernández Murciego 10202262, Seila Fernández Murciego 71424451, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo de 2001, a las 12.30, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A. número 2116000018012400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, finca valorada en 7.800.00 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de abril de 2001, a las 12.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2001, a las 12.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca objeto de subasta: Urbana-casa de planta baja con su patio, en La Bañeza, a la calle Olleros, nº 3. Ocupando en su totalidad una extensión superficial aproximada de ciento treinta metros cuadrados. Linda en su conjunto: Izquierda entrando, Francisco Cabezas Vidal; derecha y fondo, Secundino Martínez Melcón; frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.596, libro 129, folio 60, finca número 5.308.

Finca valorada en 7.800.000 ptas.

Dado en La Bañeza a 4 de enero de 2001.-El Juez, Vicente Díez Martín.-El Secretario (ilegible).

593

9.417 ptas.